



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO PUNTA LAMAGUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00688/2025

Valparaíso, 14/ 03/ 2025

VISTOS:

La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Punta Lamague, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", contenida en el expediente C.P. N° 1.443 de 2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-000510 de 2025, de fecha 29 de enero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 180 de 2025, de fecha 06 de febrero de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el D.E. N° 711 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.E. N° 1217 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Lamague, Región de Los Lagos** para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 180 de 2025, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Dueños de Lanchas, Buzos y Pescadores Artesanales "Fátima", R.U.T. N° 71.679.200-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 667, de fecha 27 de julio de 2001, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones stifatimaancud2024@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Lamague, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 711 de 2010, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE,
PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
SUBSECRETARIO (S)
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RPC/NLI/BCT

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
UNIDAD DE RECURSOS BENTONICOS
DIRECCIÓN ZONAL REGIÓN DE LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21283207&hash=0241e>